



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

DECRETO No.

LXVII/RFLIM/0599/2023 XI P.E.

UNÁNIME

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de marzo del año 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2023, a efecto de modificar el Anexo de dicha Ley, en lo correspondiente a las aportaciones federales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública,



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Una vez realizado el análisis de la solicitud y sus anexos, esta Comisión requirió al Municipio de Ascensión información referente a la certificación del acta de sesión de Cabildo, en la que constara la aprobación de la modificación a Ley de ingresos vigente que consiste en el intercambio de las cifras entre los fondos FISM (Fondo de Infraestructura Social Municipal) y FAFM (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios), del anexo a la Ley de ingresos para el ejercicio 2023. Por tanto, en fecha 12 de junio del año 2023, se presentó por parte de la autoridad municipal un oficio de alcance a la iniciativa, con la certificación que expresa el Acuerdo aprobado por ese H. Ayuntamiento, para la corrección de las cifras señaladas.

IV.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"EL SUSCRITO C. DAVID ARTURO SIMENTAL MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63, FRACCION II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR.-----

-----Y-----

-----CERTIFICA-----



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

QUE EN EL ACTA 46, CORRESPONDIENTE A SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2023, LLEVADA A CABO EL DÍA 26 EN EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO ASENTADO EL ACUERDO:

"SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE FISM Y FAFM DE LA LEY DE INGRESOS 2023..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN ASCENSIÓN, DISTRITO GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

..." (sic).

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- La Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento de Ascensión se sustenta en su respectivo Acuerdo de Ayuntamiento, en los términos de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 28, fracciones XII y XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a los municipios, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; también, a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, dispone que los Ayuntamientos, aprobarán sus Presupuestos de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el H. Congreso del Estado.

III.- En ese tenor, esta Comisión dictaminadora encuentra pertinente aprobar la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el ejercicio fiscal 2023, a efecto de intercambiar las cifras de los fondos FISM y FAFM, que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que se especifica en su iniciativa y alcance; concretamente en lo que respecta al Anexo, en el rubro de Ingresos derivados de Aportaciones, para establecer en el concepto F.I.S.M. un importe de \$16,501,708.00 y en el concepto F.A.F.M, un importe por \$23,161,014.25.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

Lo anterior, en razón de que, del análisis realizado se desprende que es necesario llevar a cabo la corrección de las cifras previstas para estos dos fondos, en virtud de que en el Anexo aparecen invertidas, por lo que el Municipio presentó la iniciativa para ajustar la hoja 85, del Decreto No. LXVII/APLIM/0409/2022 I P.O., por el que se expidió la Ley de Ingresos de ese Municipio, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 105, en fecha 31 de diciembre del 2022.

IV.- Ahora bien, esta Comisión advierte que se trata de una solicitud que de origen correspondía a una fe de erratas, no obstante, en este momento no es posible llevar a cabo la corrección bajo esta figura, en virtud de que conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, los errores en el documento fuente, en la impresión y publicación del Periódico, deberán corregirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación, término que ya ha fenecido.

En ese contexto, el H. Ayuntamiento de Ascensión solicita la modificación a su Ley de ingresos vigente, para efectuar el intercambio de las cifras entre los Fondos de Aportaciones referidos, lo cual no representa ningún cambio en el importe total original de estos conceptos para el presente ejercicio fiscal, por lo que es procedente realizar las adecuaciones respectivas.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

V.- Así entonces, tras el detenido análisis y discusión de lo expuesto en este documento, fruto del estudio de la propuesta turnada a esta Comisión de Dictamen Legislativo, es de concluirse que la iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al pleno para su aprobación.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Anexo, en el rubro "Aportaciones Federales", los conceptos "F.I.S.M." y "F.A.F.M.", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN 2023

...

Ingresos Locales



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

...

Participaciones:

...

Aportaciones Estatales

...

Aportaciones Federales:

FISM	16,501,708.00	
FAFM	23,161,014.25	...
	<hr/>	
Total Global		...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de agosto del año 2023.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/75/2023

	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			
	DIP ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma el Decreto No. LXVII/APLIM/0409/2022 I P.O., para el intercambio de las cifras entre los conceptos de los fondos FISM y FAFM, del anexo de la Ley de Ingresos de Ascensión para el ejercicio fiscal 2023.